

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3388** JAÉN

Edicto

M.<sup>a</sup> Inmaculada Barea Cobo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

Que en el procedimiento nº 49/12 seguido por el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Jaén, por Decreto de 31/01/2012 se ha admitido a trámite la solicitud de homologación de acuerdo de refinanciación a instancia de " Hierros Serrano Gámez, Sociedad Anónima" ( A-23010705), domiciliada en Jaén, calle Alcaudete, número 11, del P. I. Los Olivares de Jaén, en escritura pública otorgada por " Hierros Serrano Gámez y otros, de fecha 18/01/2012 ante el Notario de Jaén, D. Carlos Cañete Barrios, y número de Protocolo 50, informado favorablemente por experto independiente designado por el Registro Mercantil de Jaén, en expediente nº 308, en cuya sede se encuentra depositado para publicidad de su contenido a disposición de los acreedores, siendo los efectos de la espera en esencia:

Una espera de cinco años en el pago del capital de aquellas deudas que persistan tras las operaciones de transmisión de activos de la compañía.

Una garantía hipotecaria opcional para aquellas entidades que se hayan sumado al acuerdo, mediante la aceptación de la hipoteca unilateral que se constituirá a tal fin sobre las fincas registrales números 3.111 y 9.124, ambas pertenecientes al Registro de la Propiedad nº 1 de Jaén.

Carencia de intereses de dos años, liquidándose cuotas trimestrales de intereses a partir del segundo año, con un tipo de interés fijo del 5% los dos primeros años, revisándose en el año 2014, a un tipo de interés variable proporcional a la variación del Euríbor, con un mínimo del 3% y un máximo del 7,5%.

Para aquellas entidades que se hayan adherido al acuerdo, se establecen dos opciones diferentes respecto de las liquidaciones de intereses; en primer lugar, que puedan ser liquidados al final del primer año a un tipo del 3% o, en segundo lugar, la posibilidad de que a partir del año 2014 el tipo de interés se determine a Euríbor más tres puntos, con un mínimo del 3% y un máximo del 7,5%.

Las entidades disidentes tendrán las mismas condiciones que el resto, salvo que no gozarán de garantía hipotecaria y no podrá elegir las dos últimas opciones.

Jaén, 31 de enero de 2012.- Secretaria del Juzgado de lo Mercantil de Jaén.

ID: A120005870-1